


<i>DDYA</i>	RESOLUCIÓN N.º295-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
-------------	----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA ACUARELA SRL

ANTECEDENTES

Resolución 057-PCM-2026

La factura 0023-00052720 de fecha 28/04/26 presentada por la firma ACUARELA SRL

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma ACUARELA SRL corresponde a la compra de pinturas para el edificio del Concejo Municipal, solicitada por Presidencia: 1 cetol roble de 1 litro, 6 pinceles p/cerda china, 1 abridor de envases, 1 pincel el galgo, 4 rodillos lunar, 6 hojas de lija, 15 jhas papel no pas, 10 cinta para obra y 1 diluyente de 4 litros.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0001.001.02.29 (Servicio administrativo central. Bienes de consumo. Otros productos)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:


ACUARELA SRL factura 0023-00052720 de fecha 28/04/26 por un monto de pesos trescientos un mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y dos centavos.....\$301.855,62

El comprobante presentado por la firma ACUARELA SRL corresponde a la compra de pinturas para el edificio del Concejo Municipal, solicitada por Presidencia: 1 cetol roble de 1 litro, 6 pinceles p/cerda china, 1 abridor de envases, 1 pincel el galgo, 4 rodillos lunar, 6 hojas de lija, 15 jhas papel no pas, 10 cinta para obra y 1 diluyente de 4 litros.

Art. 2.º) Se afecta partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0001.001.02.29 (Servicio administrativo central. Bienes de consumo. Otros productos)

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2026

<p><i>DDYA</i></p>	<p>RESOLUCIÓN N.º295-PCM-2026</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
--------------------	-----------------------------------	---

GRDR/GP/sag